

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar el desarrollo del Programa de Formación Avanzada para Técnicos de Comercio Exterior 2021-2022. (2022062381)

Habiéndose firmado el día 15 de julio de 2022, la Adenda al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar el desarrollo del Programa de Formación Avanzada para Técnicos de Comercio Exterior 2021-2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 25 de julio de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
El Jefe de Servicio de Normativa y
Tramitación Jurídica,
MANUEL DELGADO RAMOS



ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA DE CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN AVANZADA PARA TÉCNICOS DE COMERCIO EXTERIOR 2021-2022.

Mérida, 15 de julio de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 73/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE núm. 214 de 6 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, y por Resolución de 18 de julio de 2019, del Consejero, por la que se delegan en la Secretaría General competencias en diversas materias (DOE núm. 141, de 23 de julio), autorizado para la suscripción de la presente adenda mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 13 de julio de 2022.

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, con DNI número ***8643**, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU", con N.I.F. n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 7 de agosto de 2015, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 20 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210Vª, hoja BA-7-782, inscripción 44ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante la presente adenda en los términos que en ella se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha 3 de septiembre de 2021, se suscribe por parte de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar el desarrollo del Programa de Formación Avanzada para Técnicos de Comercio Exterior 2021-2022 publicado en el DOE Núm. 190, de 1 de octubre de 2021.



Segundo. El objeto del convenio era formalizar la transferencia específica, de carácter plurianual, para la financiación del programa de formación avanzada para técnicos de comercio exterior para el periodo 2021-2022 (en adelante FORMACOEX Plus), en el marco de las políticas públicas en materia de internacionalización de la empresa extremeña, fijando los objetivos a alcanzar, definiendo las actividades a desarrollar y determinando los recursos a asignar, así como los elementos de seguimiento y evaluación.

La financiación de las actuaciones derivadas de la ejecución del Programa de Formación Avanzada para Técnicos de Comercio Exterior para el periodo 2021-2022, se llevará a cabo través de una transferencia específica, por importe de 255.500 € (doscientos cincuenta y cinco mil quinientos euros), distribuidos en 82.500 € (ochenta y dos mil quinientos euros) para la anualidad 2021, y 173.000 € (ciento setenta y tres mil euros) para la anualidad 2022, encuadrada en el programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", gestionado por la Secretaría General de Economía y Comercio.

El proyecto de gasto para financiar la actuación es el 20210297 Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Formacoex Plus. Por un importe total de 255.500,00 €, correspondiendo 82.500,00 € para la anualidad 2021 y 173.000,00 € a la anualidad 2022.

Tercero. En la cláusula quinta del convenio, se establece que se podrán celebrar adendas al citado convenio para modificar el contenido del mismo. A tal efecto, se entenderá necesaria la formalización de adenda, cuando las posibles variaciones superen el 20% del presupuesto entre operaciones, dentro de cada actividad o una desviación superior a un 10% de presupuesto entre cada una de las actividades. Todo ello respecto del importe previsto para cada anualidad y siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

En fecha, 21 de junio de 2022 se reúne de forma telemática la comisión de seguimiento del convenio, considerándose necesario, tal y como se recoge en la correspondiente acta, la realización de modificaciones al convenio firmado que no suponen cambio del objeto previsto en la cláusula primera, ni implican alteración del importe global del gasto, pero sí un reajuste presupuestario de las actividades.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir la presente Adenda que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Modificación de la cláusula tercera del convenio.

Se modifica la cláusula tercera del mencionado convenio, relativa a la financiación del mismo, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:



Tercera. Financiación.

1. La financiación de las actividades derivadas de la ejecución del programa FORMACOEEX se llevará a cabo a través de una transferencia específica, de carácter plurianual, financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por un importe global para el periodo 2021-2022 de 255.500,00 euros, con el siguiente desglose por anualidades e imputación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria			Anualidades	
Denominación	Proyecto de Gasto	Aplicación Presupuestaria	2021	2022
EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACOEEX PLUS	20210297	14.003.341A.443.03	82.500,00 €	173.000,00 €

Siendo el desglose por actividades como sigue:

ACTIVIDADES	2021	2022
1. INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	3.875,00 €	4.750,00 €
2. PRUEBAS DE SELECCIÓN	3.750,00 €	6.500,00 €
3. FORMACIÓN TEÓRICA	45.500,00 €	42.000,00 €
4. FORMACIÓN PRÁCTICA	- €	86.000,00 €
5. ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS	29.375,00 €	33.750,00 €
TOTAL	82.500,00 €	173.000,00 €

2. Para la ejecución de la presente transferencia específica y el desarrollo de las actividades, se estiman los siguientes recursos humanos:

PERSONAL IMPUTADO	HORAS MÁXIMO AÑO	COSTE MENSUAL	COSTE ANUAL 2021	COSTE ANUAL 2022
TÉCNICO 1	1.652	2.916,67 €	17.500,00 €	35.000,00 €



Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU, y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" (En adelante, Convenio Colectivo Extremadura Avante) (RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del "II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU, y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente") y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al convenio se desarrollará en jornada completa y se regirá por lo establecido en el artículo 20 del "II Convenio de la empresa Extremadura Avante, SLU, y de sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" (DOE n.º 148, de 31 de junio de 2018).

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Sin perjuicio de la cobertura prevista en la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 (DOE núm. 24, de 5 de febrero de 2021) para la financiación de las actuaciones derivadas del presente año, el importe previsto para la anualidad 2022 estará supeditada a la oportuna cobertura presupuestaria designada en la Ley de Presupuestos correspondiente.
4. La ejecución de las actividades por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que son financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos en ningún caso.
5. La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de las actividades que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Segunda. Modificación del anexo I del convenio.

Se modifica el anexo I del citado convenio que queda sustituido íntegramente por el Anexo incorporado a la presente Adenda.

**Tercera. Eficacia y publicidad de la Adenda.**

La presente Adenda tendrá efectos desde su firma por ambas partes, la cual será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

El resto de las cláusulas, contenidos y actuaciones recogidas en el convenio formalizado con fecha 3 de septiembre de 2021 permanecen inalteradas.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía, Ciencia y
Agenda Digital
PD. Resolución de 18 de julio de 2019
(DOE n.º 141, de 23 de julio)
El Secretario General
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

El Consejero Delegado de
Extremadura Avante Servicios
Avanzados a Pymes, SLU
MIGUEL BERNAL CARRIÓN

**ANEXO I****TAREAS A REALIZAR****Uno. Transferencia específica.**

La cuantía total del presente Convenio asciende a 255.500,00 euros. El coste de las actividades previstas en la presente Convenio será imputado a la partida presupuestaria contenida en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", con la siguiente clasificación y código de identificación de proyecto:

140030000/G/341A/44303/CAG0000001/20210297 EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACOEEX PLUS", financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Del total del importe de la transferencia, se imputarán 82.500 euros con cargo a los presupuestos 2021 y 173.000 euros con cargo a los presupuestos 2022.

Dos. Actividades a realizar.

FORMACOEEX Plus 2021-2022 tiene los objetivos específicos y contiene las actividades siguientes:

1. Objetivos específicos:

- a) Capacitar a personas con formación superior como técnicos especialistas en comercio exterior, dotándoles de las habilidades, competencias y visión práctica necesarias para el desempeño profesional en la empresa extremeña exportadora.
- b) Contribuir a la búsqueda de salidas profesionales para los participantes en el programa, facilitándoles su incorporación al mercado laboral.

Estos objetivos específicos se pretenden alcanzar a través de actividades de formación teórica y práctica en materia de comercio exterior, así como de prácticas en empresas extremeñas.

2. Destinatarios y requisitos para participar en las actividades:

FORMACOEEX Plus está dirigido a licenciados, diplomados, graduados o personas en posesión de otros estudios superiores que se encuentren en situación de desempleo.

Los requisitos para participar en la actividad de formación teórica de FORMACOEEX Plus son los siguientes:



- Encontrarse en situación de demandante de empleo en Extremadura.
- Poseer título o certificado de finalización de estudios superiores, universitarios o de la Formación Profesional.

Los requisitos para participar en la actividad de formación práctica de FORMACOEX Plus serán concretados en las correspondientes bases reguladoras.

Los requisitos para participar como empresa colaboradora en la actividad de formación práctica de FORMACOEX Plus son los siguientes:

- a) Tener domicilio fiscal y centro de trabajo en Extremadura.
- b) Contar con un departamento comercial dentro de su estructura organizativa.
- c) Desarrollar actividad exportadora.
- d) Ser productora de bienes y/o servicios.
- e) Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social así como con la Hacienda Autonómica.
- f) Contar con las herramientas y conexión a internet necesarias para el desarrollo de la formación práctica del participante.

3. Método de selección de los participantes. Participación de empresas colaboradoras.

El procedimiento para la selección de participantes en la actividad de formación teórica se realizará mediante la apertura de un plazo de inscripción, tras el cual se comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme a la correspondiente convocatoria publicada en la web www.extremaduraavante.es. Posteriormente, se seleccionarán hasta un máximo de 60 candidatos que cumplan dichos requisitos. Tendrán prioridad aquellos que superen una prueba de nivel de inglés B1 que será realizada a todos los inscritos. En caso de que tras la prueba de inglés se supere el número máximo de alumnos, la selección se hará conforme al orden de inscripción. La lista de alumnos admitidos será publicada en la referida web.

El procedimiento para la selección de participantes en la actividad de formación práctica, así como de concesión de la ayuda económica establecida, se tramitará conforme a lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante convocatoria que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y publicitada en la web www.extremaduraavante.es, donde los interesados podrán consultar toda la información del programa y descargar la solicitud.



Podrán acceder a la formación práctica, tanto los alumnos que hayan realizado la formación teórica, como aquellos otros que ya dispongan de, al menos, 120 horas de formación en comercio exterior, que cumplan con los requisitos que se publicarán mediante convocatoria pública. Una vez cerrado el plazo de solicitud, se verificará el cumplimiento de los requisitos e iniciará la valoración de las solicitudes que los cumplan. El número máximo de participantes será de 20, que serán seleccionados de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras.

El procedimiento para la participación de las empresas colaboradoras, para la formación práctica de los alumnos beneficiarios, se realizará mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y la correspondiente convocatoria a través de la web www.extremaduraavante.es.

A cada alumno seleccionado para la formación práctica se le asignará una empresa extremeña colaboradora. Las condiciones de realización de dichas prácticas vendrán reguladas a través de sendos convenios que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, firmará con la empresa colaboradora, por un lado, y con ésta y el alumno asignado, por otro.

4. Medios técnicos y humanos.

Las actividades serán ejecutadas por personal técnico de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, adscrito al convenio.

Para la realización de las actividades del presente convenio, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actividad en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Se estiman los siguientes recursos humanos por anualidad y actividad:

PERSONAL IMPUTADO 2021	HORAS AÑO	COSTE MENSUAL	COSTE ANUAL
TÉCNICO 1	826	2.916,67 €	17.500,00 €
1. INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	41,30	145,83 €	875,00 €
2. PRUEBAS DE SELECCIÓN	82,60	291,67 €	1.750,00 €
3. FORMACIÓN TEÓRICA	495,60	1.750,00 €	10.500,00 €
4. FORMACIÓN PRÁCTICA EN EXTREMADURA	0,00	- €	0,00 €
5. ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS	207	729,17 €	4.375,00 €



PERSONAL IMPUTADO 2022	HORAS AÑO	COSTE MENSUAL	COSTE ANUAL
TÉCNICO 1	1.652	2.916,67 €	35.000,00 €
1. INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	82,60	145,83 €	1.750,00 €
2. PRUEBAS DE SELECCIÓN	165,20	291,67 €	3.500,00 €
3. FORMACIÓN TEÓRICA	330,40	583,33 €	7.000,00 €
4. FORMACIÓN PRÁCTICA EN EXTREMADURA	660,80	1.166,67 €	14.000,00 €
5. ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS	413	729,17 €	8.750,00 €

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del II Convenio Colectivo Extremadura Avante y, en todo lo no previsto en dicho convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es, treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en el cómputo anual (Artículo 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante), quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, deberá adscribir al presente convenio para la realización de las diferentes actividades, tendrán el perfil que se detalla a continuación:

PERFIL	
Técnico con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de empresas, Económicas, Derecho, Ciencias del Trabajo, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia en el asesoramiento y orientación empresarial.	1 técnico del Grupo I, nivel de experiencia III, cómo mínimo.

Las funciones a desempeñar por el técnico imputado al convenio serán, entre otras:

- Desarrollar las acciones necesarias para poner en marcha el plan de formación de los participantes de la formación teórica y práctica.
- Desarrollar las acciones necesarias para la puesta en marcha de los cursos específicos en la operativa del comercio exterior y la elaboración de planes de marketing.
- Tutorización de los participantes realizando un seguimiento de la actividad formativa del participante en la empresa colaboradora resolviendo dudas e incidencias del programa.



- Realizar visitas y reuniones con los participantes y las empresas colaboradoras que fomenten la eficacia y eficiencia de la formación del participante.
- Impartir las sesiones formativas grupales previstas durante la formación práctica.
- Resolver las consultas de los participantes en materia de comercio exterior.
- Llevar a cabo tutorías de formación del participante.
- Orientar, asesorar y formar al participante para la elaboración de la memoria final de actividades que debe entregar el participante al finalizar el programa.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público actualmente en vigor, dirigidos a los participantes del programa Formativo.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

5. Actividades.

Las actividades a realizar anualmente son las siguientes:

1. Información, difusión y sensibilización: El objetivo es dar a conocer el programa FORMACOEX PLUS, particularmente sobre su alcance, los contenidos, la programación y las oportunidades de integración en el ámbito empresarial, con la finalidad de captar participantes. Puede incluir también la elaboración y empleo de soportes de comunicación.
2. Pruebas de selección: Consiste en la realización de las pruebas necesarias, tanto en la formación teórica como práctica, para verificar el grado de idoneidad de los candidatos y proceder a la selección de los participantes de las diferentes fases.
3. Formación teórica: El objetivo es dotar a los alumnos de unos conocimientos básicos de comercio exterior, a través de sesiones formativas sobre conocimientos teóricos, procesos básicos y herramientas del comercio exterior, establecidos en un syllabus que será desarrollado durante 75 horas lectivas. Esta fase teórica será impartida por la Universidad de Extremadura.
4. Formación práctica: El objetivo es completar la formación de los participantes en la fase teórica, con una formación práctica durante un periodo máximo de 8 meses en empresas exportadoras ubicadas en Extremadura.



Durante este periodo, el participante recibirá una ayuda económica para cubrir los gastos de la formación.

5. Actividades formativas complementarias: El objetivo es complementar la formación teórica recibida con acciones formativas sobre aspectos relacionados con la planificación estratégica y la operativa de comercio exterior y otras materias horizontales, como los idiomas, la logística internacional, la negociación y las técnicas de venta. Las operaciones de esta actividad pueden desarrollarse a través de seminarios formativos, así como por medio de visitas a empresas exportadoras, instalaciones portuarias, plataformas logísticas, empresas de distribución internacional, entre otras. Esta formación será llevada a cabo por técnicos de internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, así como por otros profesionales externos de comercio exterior.

5.1. INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

5.1.1. Desarrollo de la actividad:

Contempla las siguientes operaciones a realizar tanto en la anualidad 2021 como 2022.

- a) Información: La información sobre el programa FORMACOEX Plus, los requisitos para poder optar al mismo, así como la solicitud y plazos de inscripción se implementará mediante anuncio informativo.
- b) Difusión: El anuncio informativo, así como las convocatorias y cualquier otra información relacionada con el programa, serán publicados en las web de www.extremaduraavante.es; y, adicionalmente en su caso, en www.juntaex.es/comercioextremadura/; <https://extremaduraempresarial.juntaex.es/>, así como en los canales informativos de la Universidad de Extremadura, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, MIRE, asociaciones empresariales con el objeto de dar la máxima cobertura informativa. Eventualmente, se podrá realizar la difusión a través de medios de comunicación tradicionales y online.
- c) Sensibilización: Se prevé la realización de 6 jornadas informativas a desarrollar en la Universidad de Extremadura, la Formación Profesional y otras instituciones del sistema educativo que se hallen relacionadas con el comercio exterior.

El coste estimado para las actividades de información, difusión y sensibilización en 2021 es de 3.000 euros y de 3.000 euros para 2022.

5.1.2. Presupuesto anual:

El presupuesto anual previsto para esta actividad asciende a:



2021:

* Información, difusión y sensibilización..... 3.000,00 euros.

* Medios técnicos y humanos..... 875,00 euros.

TOTAL: 3.875,00 euros.

2022:

* Información, difusión y sensibilización..... 3.000,00 euros.

* Medios técnicos y humanos..... 1.750,00 euros.

TOTAL: 4.750,00 euros.

5.2. PRUEBAS DE SELECCIÓN.

5.2.1. Desarrollo de la actividad:

Consiste en la realización de las pruebas necesarias, tanto en la formación teórica como práctica, para verificar el acceso a diferentes procesos contemplados en FORMACOEX Plus y que se contratarán, en su caso, a través de profesionales externos.

Para la formación teórica se realizará una prueba de nivel de inglés B1 a todos los inscritos que cumplan con los requisitos de acceso al programa.

Para la formación práctica, las pruebas de selección serán concretadas en las correspondientes bases reguladoras.

El coste estimado para las pruebas de selección en 2021 es de 2.000 euros y de 3.000 euros para 2022.

5.2.2. Presupuesto anual:

El presupuesto anual previsto para esta actividad asciende a:

2021:

* Pruebas de selección 2.000,00 euros.

* Medios técnicos y humanos..... 1.750,00 euros.

TOTAL: 3.750,00 euros.



2021:

* Pruebas de selección 3.000,00 euros.

* Medios técnicos y humanos..... 3.500,00 euros.

TOTAL: 6.500,00 euros.

5.3. FORMACIÓN TEÓRICA:

5.3.1. Desarrollo de la actividad:

La actividad de formación teórica consiste en la celebración de dos cursos de comercio exterior por anualidad, sobre conocimientos teóricos, los procesos básicos y las herramientas del comercio exterior establecidos en un syllabus que será desarrollado durante 75 horas lectivas, durante 2 meses. Esta fase teórica será impartida por la Universidad de Extremadura.

El número máximo de participantes en esta fase teórica es de 60 alumnos, con una ratio de 30 alumnos por curso tanto para 2021 como para 2022.

El coste previsto para la formación teórica a realizar en 2021 es de 35.000 euros y de 35.000 euros para 2022.

5.3.2. Presupuesto anual:

El presupuesto anual previsto para esta actividad asciende a:

2021:

* Formación teórica..... 35.000,00 euros.

* Medios técnicos y humanos..... 10.500,00 euros.

TOTAL: 45.500,00 euros.

2022:

* Formación teórica..... 35.000,00 euros.

* Medios técnicos y humanos..... 7.000,00 euros.

TOTAL: 42.000,00 euros.

5.4. FORMACIÓN PRÁCTICA.

5.4.1. Desarrollo de la actividad:

Formación práctica en empresas ubicadas en Extremadura, a realizar durante un máximo de 8 meses.

Durante la formación práctica, los beneficiarios aplicarán en un entorno real, los conocimientos adquiridos previamente en materia de comercio exterior. Las actividades que desarrollarán en esta formación se adaptarán a la tipología y perfil de empresa en la que el beneficiario realice sus prácticas, y estarán en consonancia con las directrices del tutor designado en la empresa de acogida. Los beneficiarios manejarán documentación relacionada con la operativa del comercio exterior, aplicarán la metodología de selección de mercados-oportunidad para la empresa, conocerán procedimientos específicos de la gestión de clientes internacionales y/o la preparación y gestión de acciones de promoción internacional.

De forma paralela, los beneficiarios serán convocados por Extremadura Avante para asistir a actividades grupales de formación continua y tutorías individuales en las que resolver dudas y hacer seguimiento de las tareas desarrolladas por cada beneficiario. Las tareas realizadas durante los meses de formación práctica quedarán reflejadas en los informes mensuales de actividad y una memoria final de actividades.

Todas las actividades realizadas por el beneficiario irán encaminadas a la realización de una Hoja de ruta internacional que contemple, al menos: análisis del producto o servicio exportable, selección de mercados, análisis DAFO y Plan de Acción Internacional.

Los participantes seleccionados para esta fase práctica estarán tutorizados por personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, quien velará por el buen funcionamiento, definirá las actuaciones y tareas a realizar, ofrecerá asesoramiento y formación de manera continuada y revisará mensualmente el cumplimiento de los objetivos marcados por cada participante.

Los participantes que hayan sido seleccionados para la formación práctica recibirán una ayuda económica por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, cuya cuantía tendrá un importe máximo de 800 euros por cada mes de participación en el programa, con un máximo de 8 meses.

El coste previsto para la formación práctica en 2022 es de 72.000,00 euros, incluyendo la correspondiente retención fiscal y la cuota por cotización a la Seguridad Social aplicables según la legislación vigente, tanto del participante como de la empresa.



5.4.2. Publicidad:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto el extracto de esta convocatoria como la convocatoria en sí. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Extremadura Avante, SAP, publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones <http://ciudadano.gobex.es/>, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En estos casos la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios que corresponda, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio que corresponda, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tanto el listado de beneficiarios, como las ayudas concedidas, serán también publicados en la web www.extremaduraavante.es.

5.4.3. Presupuesto anual:

El presupuesto anual previsto para esta actividad asciende a:

2021: En 2021 no está previsto realizar formación práctica.

2022:

* Formación práctica..... 72.000,00 euros.

* Medios técnicos y humanos..... 14.000,00 euros.

TOTAL: 86.000,00 euros.



5.5. ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS.

5.5.1. Desarrollo de la actividad:

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, organizará actividades formativas complementarias, con el objetivo de acercar la realidad del mundo de la exportación a los participantes en el programa formativo FORMACOEX Plus, siendo estas actuaciones una herramienta práctica y necesaria para el proceso formativo del alumno dentro del programa.

Entre las operaciones previstas se consideran seminarios formativos, visitas a empresas exportadoras, visitas a ferias nacionales e internacionales, visitas a puertos y otras instalaciones logísticas, visitas a canales de distribución nacional e internacional, etc.

Se tiene previsto realizar unas 12 operaciones en esta actividad para cada anualidad, para un máximo de 60 participantes.

El coste previsto para las actividades formativas complementarias, que se realizarán en 2021, es de 25.000 € euros y de 25.000 euros para 2022.

5.5.2 Presupuesto anual:

El presupuesto anual previsto para esta actividad para los años 2021 y 2022 asciende a:

2021:

* Actividades formativas complementarias..... 25.000,00 euros.

* Medios técnicos y humanos..... 4.375,00 euros.

TOTAL: 29.375,00 euros.

2022:

* Actividades formativas complementarias..... 25.000,00 euros.

* Medios técnicos y humanos..... 8.750,00 euros.

TOTAL: 33.750,00 euros.

**Tres. Indicadores.**

ACTIVIDAD	INDICADOR	2021	2022
FORMACIÓN TEÓRICA	N.º cursos de comercio exterior	2	2
	N.º de participantes	60	60
F. PRÁCTICA EN EXTREMADURA	N.º de participantes en prácticas	0	12
ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS	N.º de actividades	12	12
	N.º de participantes	60	60

Cuatro. Presupuesto.

El presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades contempladas en esta transferencia es el siguiente:

ACTIVIDADES	2021	2022
1. INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	3.875,00 €	4.750,00 €
2. PRUEBAS DE SELECCIÓN	3.750,00 €	6.500,00 €
3. FORMACIÓN TEÓRICA	45.500,00 €	42.000,00 €
4. FORMACIÓN PRÁCTICA	- €	86.000,00 €
5. ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS	29.375,00 €	33.750,00 €
TOTAL	82.500,00 €	173.000,00 €